

ANUNCIO CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN

El Director Gerente del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, en ejercicio de las competencias atribuidas por Acuerdo de delegación de atribuciones aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno reunido en fecha 14 de marzo de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en su apartado primero B) 12, mediante Resolución nº 812 de fecha 26 de septiembre de 2019, ha resuelto:

Vistas las necesidades de contratación laboral temporal en la categoría que seguidamente se menciona, con objeto de hacer frente a la existencia de suficientes recursos para la prestación asistencial para la cobertura temporal ante las diferentes contingencias que puedan surgir, situaciones administrativas, excedencias, vacantes de provisión temporal, suplencias con reserva, plan de vacaciones,... que en esta categoría profesional se pueden producir, y de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Médica del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón en fecha 26 de septiembre de 2019.

Considerando el perfil funcional de la categoría profesional a convocar, las dificultades para encontrar recursos disponibles en esta especialidad, la mayor concentración de demanda en periodo vacacional, es preciso dotar de agilidad, eficacia y eficiencia, un proceso que cumpliendo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, permita resolver la ordenación de recursos.

En virtud de lo expuesto, se resuelve:

Convocar Bolsa de Trabajo por el sistema extraordinario de **CONCURSO DE MÉRITOS, SIN ENTREVISTA SOCIOPROFESIONAL**, para proveer una lista de personal de carácter laboral no permanente, en las categorías profesional, en el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón que a continuación se especifica:

- **F.E. UROLOGÍA**

Constituida la bolsa de trabajo en la categoría profesional, la contratación del personal se efectuará con sujeción al Derecho laboral, con la formalización del contrato laboral de duración determinada que resulte procedente.

CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

BASES: Regirán las aprobadas por el Consejo de Gobierno del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2006, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 16 de fecha 7 de febrero de 2006, con las matizaciones incluidas en la presente convocatoria, referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, teniendo en cuenta la siguiente modificación en la valoración de méritos que define el apartado A) de la Fase (en esta convocatoria, ÚNICA FASE) de Concurso:

A) EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 6 puntos, siempre que la experiencia esté acreditada fehacientemente.

1.- Haber desempeñado un puesto de trabajo, en la categoría profesional convocada, en la Administración Pública, ya sea de ámbito estatal, autonómico o local: 0,15 puntos por mes completo hasta un máximo de 6 puntos.

2.- *Haber desempeñado un puesto de trabajo, en la categoría profesional convocada, en empresa privada: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.*

A tener en cuenta que, en este apartado de experiencia, no cabe la posibilidad de solapamiento de tiempo trabajado, es decir, si un/a aspirante presenta la documentación, aunque ésta sea correcta, justificando haber trabajado en dos empresas/entidades jurídicas, con independencia de ser públicas o privadas, en el que coincidan en parte o bien en su totalidad los periodos trabajados, esto es, trabaja en dos sitios al mismo tiempo, únicamente se podrá computar el tiempo trabajado en uno de ellos. Por defecto se valorará el que le reporte una mayor puntuación al aspirante.

Los méritos a valorar, correspondientes a la fase de Concurso, vendrán referidos a fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, a diferencia de los requisitos que lo serán a fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose aquellos méritos que sean posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

A efectos de cómputo de méritos correspondientes al apartado a) EXPERIENCIA, del baremo de méritos de las bases generales, lo alegado como experiencia laboral, se justificara necesariamente, mediante certificación de la Administración Pública correspondiente en la que se especifique con claridad la categoría laboral/profesional totalizando los servicios presentados en esa categoría y jornada, los periodos trabajados, el % de la jornada, no valorándose aquellos justificantes que no cumplan esta condición, ni otros documentos que no se atengan a lo expuesto y que planteen duda sobre los extremos señalados. En los certificados oficiales expedidos por administración pública, el tiempo trabajado que se computará será el que se indique en el apartado o columna Centro Trabajo/Puestos en la categoría profesional convocada, debiendo de coincidir además la categoría con el apartado o columna Categoría Profesional/Cuerpo/Escala/Servicios. En caso de no coincidencia solo se computará lo indicado en el apartado Centro de Trabajo/Puesto, siempre que sea de la misma categoría profesional convocada.

A efectos de cómputo, además, el tiempo trabajado acreditado en la categoría convocada en el apartado a) EXPERIENCIA, deberá ser posterior a la fecha de expedición de la titulación exigible en esta convocatoria.

*Para acreditar la actividad privada, se exigirá un certificado de la empresa, en el que se especifique los meses trabajados, así como las funciones realizadas y la categoría laboral del trabajador, o bien el contrato de trabajo junto con sus correspondientes prórrogas y cese, no siendo admisible como documento a estos efectos, la nómina del trabajador. Además, en el caso de la actividad privada se acompañará necesaria e ineludiblemente del documento oficial de la **vida laboral del trabajador**, actualizada, en la que pueda constatarse la contratación en la actividad privada. A tal efecto, ésta deberá solicitarse, con la debida antelación, por vía telefónica, en el número 901502050, habilitado a tal fin, teniendo en cuenta que, la vida laboral, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, solo se tomará en consideración, si se presenta dentro del plazo fijado de presentación de instancias de cada convocatoria. También podrá solicitarse a través de la página web del Ministerio de Trabajo.*

En el caso de los/las trabajadores/as autónomos/as, trabajadores/as por cuenta propia y profesiones liberales, se deberá aportar documento oficial que acredite todo lo anteriormente expuesto (alta IAE, vida laboral...), y que justifique, suficientemente, su experiencia profesional durante la totalidad del periodo de tiempo, y en la categoría profesional, alegados

No se admitirán para su valoración y baremación, documentos que no se ajusten

formalmente a los requisitos expuestos en este apartado de A) experiencia.

Los requisitos de nacionalidad, edad, titulación y especialidad, aptitud funcional y disciplinaria para participar en el proceso selectivo deberán ser efectivos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Todos los méritos vendrán referidos y se valorarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Castellón.

Además de los requisitos y méritos establecidos en las Bases Generales de Bolsas, habrá que tener en cuenta:

REQUISITO DE EDAD: Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima legal ordinaria de jubilación prevista en las normas reguladoras del Régimen General de la Seguridad Social para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, sin coeficiente reductor por razón de edad.

TITULACIÓN EXIGIBLE: Licenciado/a en Medicina y Cirugía General con la especialidad que la categoría profesional. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y presentarse traducidas por traductor jurado.

- **F.E. UROLOGÍA:** Licenciatura en Medicina y Cirugía General, Especialidad Urología.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- Los/las interesados/as deberán cumplimentar una instancia de solicitud según modelo normalizado que podrán obtener en el Registro del Consorcio y en la página Web, y en el que declararán expresa y formalmente que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto, junto a la instancia de solicitud deberán presentar:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia titulación requerida y especialidad.
- Fotocopia de todos los méritos que el aspirante desea que sean valorados, según bases.
- Autobaremación de los méritos, según modelo adjunto a la solicitud

***Los/las aspirantes podrán descargarse de la pagina web la instancia por duplicado: ejemplar para la Administración y ejemplar para el interesado, presentando ambas, a efectos de que tengan constancia de su presentación.**

PLAZO PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- 10 días naturales, desde el siguiente al de la publicación en el BOP de Castellón de la presente convocatoria

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Las solicitudes se presentarán, preferentemente, dados los plazos del proceso, en el Registro General del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, o alternativamente, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de su presentación en las **Oficinas de Correos**, las instancias se

presentaran en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación. Debe aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud/ instancia de participación en el proceso selectivo. Los plazos de presentación en al oficina de correos son los mismos que los de la convocatoria.

EN EL SUPUESTO DE PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS EN **ADMINISTRACIÓN DISTINTA O EN LAS OFICINAS DE CORREOS**, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEBERÁ REMITIR, ADEMÁS, COPIA DE LA INSTANCIA CON SELLO DE REGISTRO, DE LA TITULACIÓN Y ESPECIALIDAD, A LA DIRECCIÓN DE **CORREO ELECTRÓNICO (registro@hospitalprovincial.es)**, DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. TODO ELLO EN PREVISIÓN DE LA CONSTATADA DEMORA EN LA REMISIÓN A ESTE CONSORCIO, DE INSTANCIAS PRESENTADAS EN CORREOS Y OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, DE TAL MODO QUE, Y DADO EL CARÁCTER URGENTE DE LA CONFIGURACIÓN DE LOS PROCESOS DE BOLSA DE TRABAJO, TODOS LOS ASPIRANTES PUEDAN FIGURAR EN LA LISTA DE ADMITIDOS, EN CASO DE PROCEDER. ESTA REMISIÓN ES EXCLUSIVAMENTE A LOS EFECTOS DE EVITAR DEMORAS QUE SUPONGAN LA NO APARICIÓN DEL ASPIRANTE EN LOS LISTADOS DE ADMITIDOS, PERO **LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y MÉRITOS DEBE EFECTUARSE POR REGISTRO O OFICINAS DE CORREO**.

PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS: Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos/no incluidos, otorgando un plazo de **dos días hábiles** para la subsanación de defectos o presentación de alegaciones. En el supuesto de que no existan aspirantes excluidos, se procederá a publicar la lista definitiva de aspirantes.

En cualquier caso si publicada la lista definitiva se recibieran instancias remitidas por Correos u Otras Administraciones Públicas, presentadas en plazo, siempre que la Comisión de Valoración no se haya reunido todavía para la baremación en fecha señalada, y siempre a juicio de la misma, procederá la admisión de la instancia y la Comisión procederá a la baremación de los meritos correspondientes.

PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES: Finalizada la baremación de méritos por la Comisión de Baremación, se procederá a publicar los resultados en el Tablón de Anuncios del Consorcio y en la página web, disponiendo los candidatos de un plazo **de dos días hábiles** para solicitar la revisión, por escrito presentado en el registro del Consorcio, especificando claramente qué apartado/s desea revisar, el sentido de la misma y manifestando y aportando documentalmente las fundamentaciones en las que basa su pretensión; las solicitudes de revisión que no vengán debidamente fundamentadas, no serán admitidas a trámite. Finalizado dicho plazo sin que se hayan presentado solicitudes, se elevarán a definitivas las calificaciones provisionales.

En el supuesto que se efectúen peticiones de revisión, la Comisión se reunirá, y en base al escrito fundamentado presentado por el alegante, resolverá, sirviendo la publicación de las calificaciones definitivas, como notificación al reclamante, de la resolución de su alegación. Todo ello a juicio de la Comisión de Valoración.

LUGAR, DÍA Y HORA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN: Previsiblemente la Comisión se reunirá para la baremación de méritos en la Sala de Dirección Médica, la segunda quincena de octubre. En el anuncio de la Resolución por el que se apruebe el listado definitivo de

aspirantes se especificará la hora y día que en concreto se reunirá cada comisión. En el supuesto de que por causa de fuerza mayor resultara imposible la reunión en fecha publicada, se procederá en otra distinta que será publicitada en la resolución definitiva de admitidos y excluidos, o en su caso, de sobrevenir posteriormente, en la página WEB.

COMISIONES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Mateo Pérez Mestre, Jefe Servicio Urología

Suplente: Dña. Raquel Salas Pascual, Directora Médica.

VOCALES:

Titular: D. José Beltrán Persiva, F.E. Urología.

Suplente: Dña. Amelia Torres Pérez, Médica Unidad Hospitalización Domiciliaria.

Titular: D. José Manuel Traver Julian, F.E. Obstetricia y Ginecología.

Suplente: D. Alejandro Marín-Buck Gómez, .E. Obstetricia y Ginecología.

Titular: D. Enrique Boldó Roda, Jefe Servicio Cirugía.

Suplente: D. Guillermo Domingo Pérez de Lucia Peñalver, F.E. Cirugía

SECRETARÍA:

Titular: Dña. Paula de Toro Pérez, F.E. Anestesiología y Reanimación

Suplente: D. David Marcelino Peral Sánchez, F.E. Anestesiología y Reanimación.

Lo manda y firma el Director Gerente en Castellón de la Plana a 26 de septiembre de 2019

EL DIRECTOR GERENTE

(Por delegación de atribuciones,

Acuerdo de Consejo de Gobierno DOCV 7759 13/4/2016)

Joaquín Sanchís García